

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2022. Al despacho del señor juez informando que fue recibido directamente el proceso 39 2021 025 por parte del Juzgado 39 Administrativo del Circuito de Bogotá, igualmente que obra solicitud de información por parte de la señora María Elvira Restrepo respecto de la remisión del ya citado proceso. Sírvase proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que el pasado 26 de noviembre de 2021, el juzgado 39 Administrativo del Circuito de Bogotá – Sección Cuarta allega a este estrado judicial el expediente número 11001333370392021002500 vía correo electrónico, en cumplimiento al auto de fecha 15 de octubre de 2021, en el cual se declaró la falta de competencia de esa sede y ordenó remitirlo a este despacho.

Al respecto es de indicar que una vez revisado el auto en mención, es decir auto de 15 de octubre de 2021 proferido por el Juzgado 39 Administrativo del Circuito de Bogotá, indica que en audiencia del 24 de noviembre de 2020 el suscrito dispuso remitir las diligencias por competencias a los juzgados administrativos; al respecto una vez verificado el sistema del Siglo XXI no se encuentra coincidencia alguna en el que se encuentre que se haya conocido por este estrado, proceso alguno en el que figuren como partes la sociedad ANPISS SECCIONAL BOGOTÁ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, razón por la cual se hace necesario **DEVOLVER EL EXPEDIENTE** al juzgado de origen para que el mismo sea sometido a reparto.

Finalmente **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del presente auto a la señora MARÍA ELVIRA RESTREPO al correo electrónico mariae.0701@gmail.com para los efectos pertinentes.

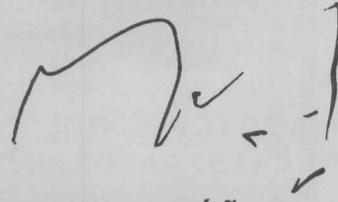
Razón por la cual se dispone:

PRIMERO: Por secretaría **DEVUELVA EL EXPEDIENTE** número 110013333703920210002500, al Juzgado 39 Administrativo del Circuito de Bogotá – Sección Cuarta, para que el mismo sea sometido a reparto, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Por secretaría **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del presente auto a la señora MARÍA ELVIRA RESTREPO al correo electrónico mariae.0701@gmail.com para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

nrs

RV: Juzgado 39 Administrativo Seccion Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C. compartió la carpeta "11001333703920210002500" contigo.

Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Bogotá
<ofiapoyojadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

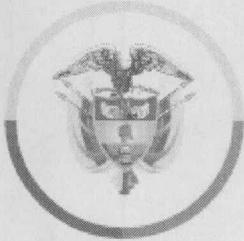
Vie 26/11/2021 9:21 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Remitimos de acuerdo a lo ordenado por el juzgado mediante auto.

Coordinación Archivo y Correspondencia
Juzgados Administrativos de Bogotá
Sede CAN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Juzgado 39 Administrativo Seccion Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin39bta@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 9:20 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Bogotá <ofiapoyojadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Juzgado 39 Administrativo Seccion Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C. compartió la carpeta "11001333703920210002500" contigo.



**Juzgado 39 Administrativo Seccion
Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C.
compartió una carpeta contigo**

En cumplimiento de lo ordenado por este Despacho, le remito el expediente del asunto, para que sea remitido por competencia al JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

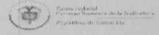
11001333703920210002500

 Este vínculo funcionará para cualquier persona en Consejo Superior de la Judicatura.

Abrir



[Declaración de privacidad](#)



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

